



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 171, SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2013.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO Y HUMBERTO RANGEL VALLEJO.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, tenga a bien a pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, existe quórum para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario; pues nuevamente agradezco como siempre la presencia de la Diputada María Teresa Corral Garza, compañera gracias por su apoyo, igualmente a todo el personal del Congreso por el apoyo brindado a esta Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **quince horas**, con **nueve minutos**, del día **06** de **agosto** del año **2013**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta **número 170**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 21 de julio del año 2013. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. Minuta con proyecto de Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Séptimo**, Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de



Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2, 4 fracciones VIII y IX incisos a), d), e) y f) párrafo primero; 5 fracción I inciso b), 11 fracciones III párrafo segundo y IV párrafos segundo y tercero; 13 fracción VI; y 18 párrafo primero; se adicionan un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 4; un tercer párrafo al artículo 9; un segundo párrafo al artículo 11; y un segundo al artículo 13; y se derogan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 18, de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar con el Gobierno Federal el “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuarto del artículo 288 del Código Civil del Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes la iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 210 del Código Electoral del Estado de Tamaulipas; la iniciativa de Decreto para reformar el artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Constitución Política Local en materia electoral; la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 7 fracción IV y 64 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y reforma el Capítulo III y los artículos 32, 34, 35 fracciones I y III, 38, 39, 40, y se deroga el artículo 37, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de consulta popular e iniciativa ciudadana. **7.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de creación de la Ley Reglamentaria de la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes la iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 51 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se modifica la denominación al capítulo segundo; se adiciona el inciso i) en el artículo 3o., se reforma el inciso l) y m) del artículo 5o.; se adiciona un párrafo al artículo 49, recorriéndose el primero al segundo; se reforma el artículo 50 inciso b), se modifica la denominación al capítulo octavo; se reforman los artículos 59 y 61; se modifica la denominación al capítulo noveno; se reforma artículo 63; se deroga el artículo 62; se reforman los artículos: 65, 66, 67, 68, 70 y 72 de la ley de bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; se adiciona una fracción V al artículo 8 y un párrafo quinto al artículo 9; se reforma el artículo 172 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; así como la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y VI del artículo 64 de la Ley de Hacienda de



Tamaulipas, a fin de que los cobros de derechos por inscripción de compra de inmuebles se establezcan en base a una tarifa única. **Octavo.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria. **Noveno,** Asuntos Generales y; **Décimo,** Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011 y toda vez que el Acta número 170, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 21 de julio del año en curso ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 21 de julio del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 170**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **21 de julio del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido respetuosamente al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 170**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el **21 de julio del año en curso**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Abstenciones.

Secretario: Diputado Presidente, se han emitido **3 votos** a favor y 0 en contra.

Presidente: Gracias Diputado Secretario.



Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Con gusto.

Secretario: Del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Oficios números TM-298, TM-135 y TM-141, recibidos el 17 de julio del presente año, remitiendo Deuda Pública directa e indirecta de ese Municipio, correspondiente al cuarto trimestre de 2012; primer y segundo trimestre de 2013.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Titular de la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 822/2013, fechado el 18 de julio del actual, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, correspondiente el ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Titular de la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 823/2013, fechado el 18 de julio del



actual, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente el ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 809/2013, fechado el 26 de julio del presente año, remitiendo Punto de Acuerdo por el que la Honorable Legislatura de Quintana Roo, se adhiere al Acuerdo enviado por la Cámara de Senadores, por el que se exhorta respetuosamente a los congresos de los Estados, en especial a los congresos de los Estados de Nayarit y Nuevo León, para que revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia electoral e incluyen en candidaturas de puestos de elección popular la acción afirmativa denominada cuota de género 60-40 hasta llegar a la paridad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 808/2013, fechado el 26 de junio del año en curso, comunicando la apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, previa elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Oscar Alfredo Velázquez Pilar.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, Circular número 61, fechada el 26 de junio del presente año, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones, así como la elección e instalación de la Diputación Permanente, que fungirá durante el segundo receso del primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado Adrián Camacho Trejo Luna.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.



Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, Circular número 40, fechada el 27 de junio del año en curso, comunicando la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio de 2013, quedando como Presidente el Diputado Luis Alberto Marroquín Morato.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, Circulares números 11 y 12, fechadas el primero de julio del presente año, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones, así como la elección de la Diputación Permanente, quedando como Presidente el Diputado Edgar Román Hernández Hernández.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, Oficio fechado el 11 de julio del presente año, remitiendo Acuerdo de Cabildo por el que se autoriza presentar ante este Congreso del Estado, el desistimiento de la Iniciativa de reforma al artículo 42 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación al desistimiento que hace el Ayuntamiento de Victoria, esta Presidencia determina dar de baja el expediente de la acción legislativa correspondiente a la propuesta de reforma al Código Municipal para el Estado.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, para que dé a conocer la **Minuta promovida por la Cámara de Diputados**.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.



Se recibió **Minuta con proyecto de Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, con relación a la Minuta de referencia, esta Presidencia determina que se distribuya copia de la misma a los integrantes de esta Diputación Permanente, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, para que dé a conocer la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado a observar diversas previsiones en materia presupuestal y financiera, así como de transparencia de la información pública, en el proceso de cambio de gobierno con motivo de la conclusión del ejercicio de las actuales administraciones públicas municipales.**

Diputado Humberto Rangel Vallejo: Los suscritos Diputados Héctor Martín Canales González, Juan Manuel Rodríguez Nieto y Humberto Rangel Vallejo, integrantes de la Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso c), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado a observar diversas previsiones en materia presupuestal y financiera, así como de transparencia de la información pública, en el proceso de cambio de gobierno con motivo de la conclusión del ejercicio de las actuales administraciones públicas municipales**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Este Poder Legislativo, como parte integrante del poder público y en ejercicio de la representación social que atañe a su función, debe velar en todo momento y garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, y con base en el establecimiento de mecanismos que permitan el cumplimiento de este propósito superior. Con relación a lo anterior, tenemos a bien mencionar en principio que Artículo Transitorio del Decreto No. LX-434, expedido el 19 de noviembre de 2008 y publicado en el Periódico Oficial No. 156, del 25 de diciembre de 2008, de la Constitución Política local, refiere: **“ARTÍCULO TERCERO.-** *Por única ocasión, los diputados y los integrantes de los ayuntamientos electos en la jornada comicial de 2010, durarán en su encargo 2 años y 9 meses, concluyendo éste el 30 de septiembre de 2013; igualmente, por única ocasión, el Gobernador electo en dicha jornada, durará en su encargo 5 años y 9*

meses, concluyendo éste el 30 de septiembre de 2016.” Aunando a lo antes expuesto, en el Artículo Segundo Transitorio contenido en los Decretos mediante los cuales se expidieron las Leyes de Ingresos de los Municipios para el presente ejercicio fiscal, se establece lo siguiente: **“Artículo Segundo.** *Las autoridades que concluyen su función constitucional, dejarán a los servidores públicos entrantes las provisiones presupuestales necesarias para cubrir los últimos tres meses del ejercicio fiscal, de acuerdo a los ingresos autorizados en la presente ley, por lo que no podrán disponer ni comprometer sus ingresos en deuda a proveedores o contratistas o créditos directos a corto plazo, que excedan a lo correspondiente a los primeros nueve meses de su gestión.”* Ahora bien, con relación a lo anterior, y en virtud que se aproxima la conclusión del ejercicio de las actuales administraciones públicas municipales, es de suma importancia considerar la responsabilidad que le atañe a éstas de hacer entrega, en la forma y términos establecidos legamente, a las administraciones que entrarán en funciones a partir del 1o. de octubre de este año, de la información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros que son materia de entrega-recepción, así como observar algunas previsiones en materia de transparencia de la información pública, que contribuyan a avanzar en el proceso de rendición de cuentas en los municipios del Estado, y de esta manera hacer más eficiente el gasto público y aumentar la legitimidad y gobernabilidad en el ejercicio de sus funciones administrativas. En ese sentido, constituye una premisa para esta Legislatura implementar acciones legislativas tendientes a fortalecer el control y la transparencia en el manejo de recursos e información pública, lo cual que debe prevalecer en los procesos de transición inherentes a la conclusión de un periodo gubernamental y el inicio de otro en el que habrá de fungir una nueva administración pública. Ello con el propósito de incentivar la eficiencia de la gestión gubernamental en el ámbito municipal, en aras de garantizar orden, transparencia y un correcto manejo de recursos público, evitando a su vez trastornos e irregularidades en la fase inicial de la gestión de una nueva administración pública, lo que habrá de redundar, sin lugar a dudas, en mejores resultados para los fines que persigue el bien público. A la luz de estas consideraciones, el artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, establece: **“Artículo 7°.-** *La información y documentación a que se refieren los artículos 3° y 6° de esta ley y que son materia de entrega-recepción, así como la referencia de asuntos prioritarios, relevantes o trascendentales que impliquen la atención inmediata del servidor público que releve al que entrega, deberán elaborarse conforme a los siguientes criterios: I.- Estructura Orgánica.- Deberá especificar los datos referidos a cada uno de los cargos, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes; II.- Orden Jurídico de Actuación.- Deberá especificar las normas jurídicas que regulen su estructura y funcionamiento, o complementen su ámbito de actuación, sean preceptos constitucionales, leyes, reglamentos, decretos o acuerdos; fecha de expedición; publicación, número de Periódico Oficial y fecha; en caso de existir, incluir los*

Manuales de Organización, de Procedimientos y de Trámite y Servicios al Público o de cualquier otro tipo; III.- Recursos Humanos.- El registro en los formatos autorizados por el Organo de Control de: A).- La plantilla actualizada del personal, con adscripción, nombre y categoría, señalándose si el trabajador es de base, sindical, extraordinario, eventual o se encuentra sujeto a contrato por tiempo fijo o por obra determinada y detalle de su percepción mensual, indicándose el sueldo base; B).- La relación de personal sujeto a pago de honorarios, especificándose el nombre de la persona que presta sus servicios, el importe mensual de honorarios y la descripción de actividades; y C).- La relación del personal con licencia, permiso o comisión, señalándose el nombre, si se encuentra con licencia, permiso o comisión, el área a la que está adscrito el servidor público, el área a la que está comisionado y, en su caso, el período autorizado para la licencia, permiso o comisión; IV.- Recursos materiales.- El registro en los formatos autorizados por el Organo de Control de: A).- La relación de mobiliario y equipo de oficina por Unidad Administrativa responsable, así como artículos de decoración, publicaciones, libros y demás similares, con una información clara del número de inventario, descripción del artículo, marca, modelo, serie, ubicación, especificaciones y el nombre del servidor público a quien se le tiene asignado el bien y la referencia de resguardo. Todo inventario deberá contener los elementos de identificación pertinentes, de acuerdo con lo señalado en este inciso; B) La relación de equipo de transporte y maquinaria por Unidad Administrativa responsable, con información clara de tipo, marca, modelo, color, placas, número de control, serie, así como el nombre y cargo del servidor público a quien se le tiene asignado y la referencia del resguardo; C).- La relación del equipo de comunicación por Unidad Administrativa responsable, conteniendo número de inventario, tipo de aparato, marca, serie, nombre y cargo del servidor público resguardante; D).- La relación por Unidad Administrativa responsable del armamento oficial, especificando el número de inventario, tipo de arma, marca, calibre, matrícula y el nombre y cargo del servidor público resguardante; E).- El inventario de almacén por Unidad Administrativa responsable, describiendo el número y nombre del artículo, unidad de medida y existencias; F).- La relación de los bienes inmuebles, señalando los datos del Registro Público de la Propiedad, descripción del bien, tipo de predio, municipio, ubicación y el uso actual que se le da al bien; G).- La relación de inventario de programas de cómputo, describiendo el paquete o sistema, versión, idioma, claves de acceso, manuales, número de inventario, número de licencia, fuente del recurso utilizado para su adquisición, valor de libros y autor; H).- La relación de inventario del equipo de cómputo, describiendo el equipo, marca, modelo, número de serie, número de inventario, memoria, capacidad del disco duro, procesador, velocidad, medidas, tipo, color, ancho de carro, estado actual, si se encuentra en uso, claves de acceso, el tipo de recurso utilizado en su adquisición y valor en libros; e I).- La relación de los bienes dados de baja, señalando clave de identificación, descripción del bien, marca, modelo, serie, valor en libros, ubicación, referencia del documento que autoriza la baja y fuente del recurso utilizado en su adquisición; V.- Recursos Financieros.- El registro en los formatos

autorizados por el Órgano de Control de: A).- Los estados financieros, anexando: balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, así como los libros, registros de contabilidad y última Cuenta Pública rendida al Congreso del Estado; B).- La relación de cuentas bancarias que, en su caso, se manejen, acompañando su último estado de cuenta expedido por la institución bancaria correspondiente, relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito o similares a éstas, que contengan el número de cuenta, nombre de la institución bancaria, fecha de vencimiento o de presentación de estado de cuenta, saldo, firmas registradas y los estados de cuenta correspondientes expedidos por la institución de que se trate, debidamente conciliados y el correspondiente oficio de cancelación de firmas, con sello de recibido de la institución bancaria correspondiente; C).- La relación de cheques pendientes de entregar que contenga: fecha, nombre de la institución bancaria, cuenta de cheques, número de cheque, importe de los cheques pendientes de entrega, nombre del beneficiario y concepto del gasto por el cual fue expedido el cheque; D).- La relación de ingresos pendientes de depósito que contenga: folio de ingresos, fecha y monto del mismo; E).- La relación de documentos y cuentas por cobrar que contenga: número de documento, nombre del deudor, saldo, vencimiento y el concepto de la deuda; F).- La relación de pasivos a corto, mediano y largo plazos que especifiquen: número de documento, nombre del acreedor, saldo, vencimiento y concepto de la deuda, así como referencias de la autorización de la deuda; G).- La relación de pasivos contingentes, describiendo el número de documento, ente público avalado, saldo, fecha de vencimiento y concepto avalado; H).- El presupuesto autorizado, describiendo los capítulos y partidas que lo integran, fecha de autorización, número de cuenta y fecha de publicación en el Periódico Oficial; I).- Un resumen de la información de fondos (saldos finales) que contenga: fondo revolvente, con importe autorizado, nombre del responsable y saldo a la fecha; caja chica, con importe asignado, nombre del responsable y saldo a la fecha; y saldos en bancos, describiendo, número de cuenta bancaria, institución, saldo conciliado y totales; J).- Un arqueo de efectivo de billetes y moneda fraccionaria, describiendo: denominación, cantidad, parcial y total, así como nombre y firma de quien lo elaboró, de quien lo aprobó y de un testigo; y K).- Los comprobantes de gastos de proveedor, que contenga: fondo, nombre, número de factura, concepto, importe, los totales en documento, efectivo y arqueado, así como nombre y firma de quien elaboró y nombre y firma de quien aprobó; VI.- Obras Públicas.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de: A).- El inventario de obras terminadas y en proceso, por tipo de inversión, que contenga: programa y nombre de la obra, ubicación de cada obra, especificando localidad y metas, inversión autorizada, ejercida y por ejercer, el porcentaje de avance físico y financiero, y modalidad de adjudicación; B) La relación de anticipos de obras pendientes de amortizar que contenga: número de contrato, nombre del contratista, costo total, importe de anticipos otorgados, amortizados y saldo; y C).- La relación de acciones de desarrollo social por tipo de inversión que contenga: programa o proyecto y

nombre del mismo, así como su ubicación, especificando localidad, metas, unidad de medida correspondiente, inversión autorizada, ejercida y por ejercer y la condición en que se encuentra; VII.- Derechos y obligaciones.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de: A).- La relación de contratos y convenios, con la especificación detallada de los contratos de consultorías, arrendamientos, compra-ventas, poderes otorgados, servicios, asesorías o de cualquier otra índole. Así también los convenios, actos o hechos no señalados con anterioridad y de los cuales se deriven o puedan derivarse derechos y obligaciones. Lo anterior deberá contener: el número del contrato o convenio, fecha, nombre de la persona física o moral con quien se celebra y descripción del mismo; B).- La relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución; convenios de concertación, derivados del Convenio de Desarrollo Social, especificando: nombre del documento, dependencias participantes, el total de los recursos comprometidos en el acuerdo y la inversión convenida, ya sea federal, estatal o municipal; C).- La relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y de los Comités de Planeación para el Desarrollo del Municipio, con la especificación detallada de su contenido señalando: nombre, subcomités especiales, regionales y sectoriales, fecha de creación y publicación en el Periódico Oficial, así como el nombre y cargo del coordinador y la situación actual del Subcomité; y D).- La relación de contratos de fideicomiso, con la información clara del número de fideicomiso, nombre del programa, fideicomitente, fiduciario, fideicomisario, fecha del contrato, objetivo, patrimonio inicial, situación actual y aviso de cambio del o los funcionarios; VIII.- Relación de Archivos.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de: A).- La relación de archivos por Unidad Administrativa responsable, haciendo mención a archivos por títulos, número de expedientes que contiene, así como la ubicación y el número correspondiente de inventario del archivo; si el archivo se capturó en computadora, deberá especificar formato, tamaño y nombre del paquete donde se haya instalado; B) La relación de libros del Registro Civil y sus duplicados, especificando claramente: el Municipio y localidad, año, número de libros de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento de hijos, adopción, divorcio y registros de ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes y las dictadas en las informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento, y el total de libros; C).- La relación de archivos por secciones. La Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, deberá informar: secciones, período, legajos, número de inscripción y ubicación; D).- La relación de Archivo General de Notarías. La información deberá contener: número de Notaría, titular, número de volúmenes y período; E).- La relación de Protocolos en poder de los notarios. Se deberá informar: número de Notaría, titular, número de volúmenes, así como la fecha de autorización del primer y último libro; F).- La relación de archivos históricos de los Municipios y del Estado, que contengan todos aquellos documentos que representen un valor e integren la memoria colectiva del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; G).-

El inventario de información en medios magnéticos, que deberá contener la identificación del medio en que se haga el respaldo, descripción general de la información, el tipo de respaldo y la cantidad de medios que contenga el respaldo; H).- El inventario bibliográfico y audiovisual, que deberá contener número de clasificación, clase, título, colección, total de ejemplares y fuente del recurso utilizado en su adquisición; I).- Los asuntos en trámite o pendientes de resolver, con la descripción clara de: número de expediente y su ubicación, asunto, fecha de inicio, situación actual del trámite y fecha probable de terminación; en el caso de asuntos jurídicos, se registrarán por materia; J).- Relación de formas oficiales, con la descripción clara de: nombre de la forma, numeración, cantidad, precio unitario, total, responsable y ubicación; K).- Una relación de procesos, especificando tipo de juicio, autoridad que conoce del procedimiento y el estado procesal en que se encuentra el mismo, así como su ubicación; y L).- Los Programas Institucionales y Especiales apoyados con recursos en efectivo, en especie y materiales, de la Federación o del Estado, con la descripción del: programa, periodicidad, monto concertado, valor, cantidad recibida, aplicada y por aplicar, especificando su importe y el convenio formalizado. IX.- Otros.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de: Una relación de animales, con clave de ingreso, clave de albergue, clave de identificación, nombre común, nombre científico, fecha de nacimiento, sexo, forma de adquisición, marcaje, nombre del propietario y nombre del resguardante. Una relación de restos mortuorios de personajes ilustres, describiendo la ubicación, número de nicho, contenido del mismo, día mes y año del resguardo y, en su caso, las observaciones que amerite el registro de la información. Los formatos autorizados por los Órganos de Control deberán contar con una clave para permitir su identificación en forma individual. En caso de que no proceda la complementación de alguno o algunos de los formatos a que se refieren las fracciones III a IX de este artículo, en virtud de no tener asignados recursos o documentos sobre la información a que se refieren, se detallará lo conducente en las formas autorizadas para el efecto.” En atención a las disposiciones legales antes descritas, consideramos de suma importancia exhortar a las autoridades municipales a que respeten y observen los mecanismos que establecen los ordenamientos legales respecto a lo concerniente a los recursos financieros, debiendo asentar y anexar en los formatos autorizados de entrega-recepción, los estados financieros correspondientes, como es el balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, así como los libros, registros de contabilidad y última Cuenta Pública rendida a este cuerpo legislativo, así como la relación de cuentas bancarias, con su último estado de cuenta por la institución bancaria correspondiente, relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito o similares, relación de cheques pendientes de entrega, y todo lo derivado de las actividades financieras que sus departamentos contables tengan en sus archivos. Es importante resaltar, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley para la Entrega- Recepción, que a este Honorable Congreso del Estado, corresponderá un ejemplar del acta administrativa y de

los documentos que forman parte de la entrega-recepción, el cual deberá ser remitido en un término que no exceda de diez días hábiles, para que forme parte de los archivos de la Auditoría Superior del Estado, lo que, aún y cuando se asume que es del conocimiento de los Ayuntamientos por tratarse de una obligación legal que les atañe, se estima pertinente advertirlo como parte de la motivación del exhorto respetuoso que se propone formularles mediante esta acción legislativa, en virtud de la importancia que reviste el cumplimiento de esa obligación para el objeto al que se constriñe el punto de acuerdo que se propone. Cabe señalar que, según lo dispuesto en los artículos 15 y 24 de la citada Ley para la Entrega-Recepción, las actividades previas a la realización de dicho acto con relación a los Ayuntamientos del Estado iniciaron ya a partir del mes de abril del actual con la preparación y requerimiento de información por parte de los titulares de las Direcciones Administrativas correspondientes, con el objeto de ir integrando el acta respectiva, por lo que esta acción legislativa servirá también para advertir o recordar de esta circunstancia a aquellas administraciones públicas municipales que no hayan iniciado aún con las actividades inherentes a la preparación del acto de entrega-recepción final, a fin de que inicien a la brevedad con las mismas. Por otra parte, consideramos preciso también, para reforzar el objeto medular de esta iniciativa, establecer previsiones para salvaguardar el manejo de la información pública, con el fin de que su difusión y publicación permanezca actualizada y completa durante el proceso de transición, así como también para que se continúe por parte de las administraciones públicas entrantes con el debido seguimiento de aquellas solicitudes de información, procedimientos de habeas-data o recursos de revisión que hayan quedado pendientes de resolver al 30 de septiembre de este año. Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a las consideraciones de hecho y de derecho referidas, y en virtud de que la presente acción legislativa entraña una solicitud de carácter urgente que no implica la expedición de una ley o decreto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, resulta factible proceder a la discusión y resolución definitiva del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A OBSERVAR DIVERSAS PREVISIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PROCESO DE CAMBIO DE GOBIERNO CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LAS ACTUALES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, formula atento exhorto a los Ayuntamientos de la Entidad, para que adopten las medidas necesarias a fin de que en el proceso relativo a la entrega-recepción, de las próximas Administraciones Públicas Municipales, se observen los criterios contenidos en el artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, relativos a estructura orgánica, orden jurídico de actuación, recursos humanos, recursos materiales, obras públicas, derechos y obligaciones, relación

de archivos y en especial el que concierne a los recursos financieros. **ARTÍCULO SEGUNDO.** En términos del artículo 23 fracción II, inciso D), de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos de la entidad deberán remitir a este H. Congreso del Estado, en un término que no exceda de diez días hábiles, el ejemplar del acta administrativa de entrega-recepción correspondiente. **ARTÍCULO TERCERO.** Con base en lo dispuesto en el artículo 16 párrafo 1 inciso e) y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, las administraciones públicas municipales que concluyan sus funciones el próximo 30 de septiembre de este año, deberán hacer entrega a las administraciones entrantes, en forma actualizada y completa, del contenido inherente a la información que deban difundir y publicar en internet, sin cerrar o cancelar por ningún motivo la página web oficial, además de dar aviso por escrito de las solicitudes de información pública que hayan quedado pendientes de concluir su trámite, detallando su estado, así como las solventadas junto con sus respuestas, incluyendo procedimientos de habeas data y recursos de revisión que se encuentren pendientes de resolver. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a los Ayuntamientos de la entidad, para los efectos procedentes.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, toda vez que la iniciativa que nos ocupa entraña un asunto de carácter de obvia resolución, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, y en virtud de haberlo solicitado los promoventes resulta factible que el mismo pueda ser aprobado en definitiva por este órgano legislativo, en virtud de que éste no entraña la expedición de una ley o decreto.

En tal virtud está a su consideración el Punto de Acuerdo de referencia.

Presidente: Al no haber participaciones solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, tenga a bien someterlo a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Punto de Acuerdo** que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**



Abstenciones. (Votación).

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobado el punto de Acuerdo de referencia por **3** votos a favor, 0 votos en contra, en tal virtud expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, para que dé a conocer la iniciativa promovida por los integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió ***Iniciativa de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria.***

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la iniciativa de referencia es de señalarse, como es de su conocimiento, que esta Diputación Permanente, previo a la recepción de la misma en esta sesión, tuvo a bien efectuar el análisis correspondiente, y elaborar el dictamen respectivo, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se determina incluir el dictamen recaído a este asunto en el apartado correspondiente de la presente sesión, para su discusión y aprobación en su caso.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, toda vez que los Dictámenes programados en el Orden del Día para la presente sesión, han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los mismos, para enseguida proceder a su discusión y votación.



Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura en los términos propuestos por 3 votos a favor; 0 votos en contra.

En tal virtud, procederemos en tal forma.

Presidente: Está a su consideración el *dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra; por unanimidad.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente



receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el *dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el *dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2, 4 fracciones VIII y IX incisos a), d), e) y f) párrafo primero; 5 fracción I inciso b), 11 fracciones III párrafo segundo y IV párrafos segundo y tercero; 13 fracción VI; y 18 párrafo primero; se adicionan un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 4; un tercer párrafo al artículo 9; un segundo párrafo al artículo 11; y un segundo al artículo 13; y se derogan los párrafos*



segundo, tercero y cuarto del artículo 18, de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra; es unanimidad.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar con el Gobierno Federal el “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”.***

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.



Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuatro del artículo 288 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra; es unanimidad.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el *dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes la iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 210 del Código Electoral del Estado de Tamaulipas; la iniciativa de Decreto para reformar el artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Constitución Política Local en materia electoral; la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 7 fracción IV y 64 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y reforma el Capítulo III y los artículos 32, 34, 35 fracciones I y III, 38, 39, 40, y se deroga el artículo 37, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de consulta popular e iniciativa ciudadana.*

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.



Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el ***dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de creación de la Ley Reglamentaria de la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el *dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes la iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 51 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se modifica la denominación al capítulo segundo; se adiciona el inciso i) en el artículo 3o., se reforma el inciso l) y m) del artículo 5o.; se adiciona un párrafo al artículo 49, recorriéndose el primero al segundo; se reforma el artículo 50 inciso b), se modifica la denominación al capítulo octavo; se reforman los artículos 59 y 61; se modifica la denominación al capítulo noveno; se reforma artículo 63; se deroga el artículo 62; se reforman los artículos: 65, 66, 67, 68, 70 y 72 de la ley de bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; se adiciona una fracción V al artículo 8 y un párrafo quinto al artículo 9; se reforma el artículo 172 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; así como la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y VI del artículo 64 de la Ley de Hacienda de Tamaulipas, a fin de que los cobros de derechos por inscripción de compra de inmuebles se establezcan en base a una tarifa única.*

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**



Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra; es unanimidad

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración el *dictamen con Proyecto de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO "HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO", como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria.*

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra; es unanimidad.



Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por: 3 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, en virtud de que este Órgano Parlamentario ha dictaminado diversos asuntos los cuales se encuentran en condiciones de ser resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo, me voy a permitir someter a su consideración la siguiente propuesta de convocatoria a Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **9 de agosto** del actual a las **11:00 horas**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa: Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, la Diputación Permanente que integramos, ha formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el primer período de sesiones ordinarias de este tercer año de ejercicio legal, así como sobre asuntos que fueron admitidos por este órgano parlamentario durante el período de receso a la fecha. Entre los asuntos dictaminados destaca la Iniciativa para inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO” como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria. Así también se dictaminó la Iniciativa de Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de crear un hábito en los ciudadanos por la lectura, así como también para impulsar y apoyar la creación literaria en el ámbito social. Encontramos en esta convocatoria la reforma a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, con el propósito de otorgar mayor impulso a las empresas en esta Entidad, con base en el establecimiento de conceptos que alientan nuevas estrategias para fortalecer la competitividad y la productividad con el fin de acelerar el crecimiento económico. También se encuentra el dictamen recaído a la Iniciativa de Reformas al Código Civil, cuyo objeto consiste en que el deudor alimentista proporcione los alimentos al acreedor, no únicamente con base en sus ingresos sino considerando además el entorno social en el que ambos se desenvuelven. Asimismo, esta Diputación Permanente ha emitido sendos dictámenes correspondientes a Iniciativas que inciden en el rubro patrimonial de los Municipios de Reynosa y Victoria, Tamaulipas. Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos con antelación se

encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa amerita que sean resueltos a la brevedad posible. En este tenor y habida cuenta de la importancia de los dictámenes antes descritos y que se encuentran aprobados para su presentación al Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos referidos con antelación, al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES. Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la convocatoria correspondiente. **Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo del Congreso. **Tercera.** Para la celebración de la Sesión Extraordinaria a la que se convoca, es menester que conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se elija en junta previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir a la citada sesión. **Cuarta.** Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, dicha Sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día. **Quinta.** Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de la propia Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con base en las facultades otorgadas a este órgano legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, además de que, en razón de que quienes la formulamos conformamos la instancia que estudiaría y dictaminaría la misma, resulta procedente acordar la dispensa del trámite de su turno a la

elaboración del dictamen correspondiente para resolverla en definitiva en esta sesión, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL VIERNES 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.** **Artículo Primero.** Se convoca a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 11:00 horas del viernes 9 de agosto del año 2013, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, misma que podrá prorrogarse por las horas necesarias del día en que se inicie, para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. **Artículo Segundo.** El objeto de la sesión extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: **I.** Recibir para su admisión a trámite legislativo la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8º fracción V y 114 Apartados A fracciones II, III, VIII, XXIII; y B fracciones XV y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **II.** Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuatro del artículo 288 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación de la Ley y del Capítulo II; los artículos 1o. fracción II, 2o. fracciones I, II, V y VI, 4o. párrafos 1 y 2 y las fracciones I, IV, XV, XX y XXI, 5o. fracciones IV y V, 6o. párrafo primero, 8o. fracción I, 10, 11 párrafo primero y la fracción I y 21 párrafo tercero; y se adiciona la fracción VII del artículo 2o., VI del artículo 5o., de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.* **6.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., para la construcción de sus instalaciones.* **7.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro*



propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno. **Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece. **Atentamente. La Diputación Permanente. Su servidor Diputado Héctor Martín Canales González; Secretario Juan Manuel Rodríguez Nieto. Secretario, Humberto Rangel Vallejo.**

Presidente: Compañeros Diputados, está a su consideración la presente propuesta de convocatoria.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Presidente: Ha resultado **aprobada** la convocatoria que nos ocupa por 3 a favor y 0 en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente, mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso, la hagan del conocimiento de los integrantes de la Legislatura y se ponga a su disposición a través de la red interna de este Poder, los dictámenes que contienen dicha convocatoria.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales.**

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **dieciséis horas**, con **veintidós minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados,



y se cita para la Junta Previa que tendrá verificativo el **9 de agosto del 2013**, a partir de las **11:00** horas. Muchas gracias, muy buenas tardes.